

Reglamento de la zona de Coworking en el Colegio

ARTÍCULO 01.- La zona de coworking del COAAT-Málaga, en adelante Espacio[AT], es un espacio de trabajo compartido que el Colegio pone a disposición de sus colegiados para el desarrollo, exclusivamente con carácter esporádico y eventual, de su actividad profesional.

Los espacios de trabajo del Espacio[AT] no podrán ser considerados ni utilizados en ningún caso como el espacio habitual de trabajo de ningún colegiado, ni podrán ser designados como dirección fiscal o postal del usuario, sin que el COAAT-Málaga tenga obligación de recibir o entregar documentación relacionada con la actividad de los usuarios.

ARTÍCULO 02.- El uso de los espacios del Espacio[AT] es exclusivo para colegiados del COAAT-Málaga en situación de alta y que se encuentren al corriente de todas sus obligaciones colegiales.

ARTÍCULO 03.- El Espacio[AT] se encuentra ubicado dentro de las propias instalaciones colegiales, y es por ello que, para su uso, será obligatorio cumplimentar, previamente, los impresos de Registro de Usuarios habilitados al efecto, en los que se recogen las normas de uso del espacio, las cuales deberá aceptarse expresamente previamente por los colegiados usuarios.

Dado que se trata de un servicio de carácter gratuito, el colegiado usuario del Espacio[AT] se compromete a hacer un uso responsable y no abusivo del espacio y de los recursos asociados al mismo, sometido siempre al control de acceso y salida por parte de la dirección del servicio.

Si bien no existe una limitación de tiempo en el uso, éste siempre será puntual y esporádico, por lo que el usuario deberá observar en todo momento el derecho que tienen otros colegiados al disfrute de un servicio y espacio común, no prologando las estancias en los puestos de trabajo de forma abusiva y respetando los turnos de acceso, estando facultada la dirección del servicio, caso de observar cualquier comportamiento considerado abusivo, para apercibir a cualquier usuario del incumplimiento de las normas de utilización en detrimento de otros compañeros, solicitándole que se acoja a las mismas.

ARTÍCULO 04.- El horario de uso del Espacio[AT] estará restringido al horario de apertura y cierre al público de la sede del COAAT-Málaga donde esté ubicada.

El horario habitual de funcionamiento del Espacio[AT], será:

Sede Málaga

Mañana: de 9:00 a 14:00 horas.

Tarde: de 16:00 a 19:00 horas (de lunes a jueves)

Sede Marbella

Mañana: de 9:00 a 14:00 horas.

Tarde: de 16:00 a 19:00 horas (solo los jueves)

Estos horarios estarán vinculados a los horarios de las respectivas sedes colegiales, alterándose en determinadas épocas como verano, Navidad, Semana Santa, cierres por vacaciones, festividades locales, o cualquier otra circunstancia que se determine por la Junta de Gobierno.

La dirección del Colegio se reserva el derecho a modificar dichos horarios de acceso al Espacio[AT], sin previo aviso.

ARTÍCULO 05.- El Espacio[AT] es un espacio común de trabajo, y como tal debe ser usado. Deben imperar, en todo momento, el orden y el respeto hacia los demás Usuarios y hacia sus bienes, así como observarse un adecuado comportamiento que no moleste ni perjudiquen a otros usuarios, ni interfiera o entorpezca el trabajo de otros.

ARTÍCULO 06.- Queda terminantemente prohibida la introducción, tanto de forma habitual como esporádica, de cualquier animal en el Espacio[AT].

ARTÍCULO 07.- La persona física o jurídica que utilice la Sala de Reuniones se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños a personas o cosas se produzcan y sean consecuencia de su utilización, eximiendo de toda responsabilidad al Colegio.

ARTÍCULO 08.- El Colegio no será responsable de aquellos bienes propiedad de los usuarios o de las personas que los acompañen, que resulten perdidos o sustraídos durante el uso del espacio. Los usuarios deberán vigilar en todo momento sus pertenencias, manteniéndolas vigiladas o guardadas cuando detenga su actividad, quedan obligados a dejar expedito y libre el puesto de trabajo, retirando íntegramente cuantos utensilios, elementos o enseres de su propiedad.

ARTÍCULO 09.- Todo usuario del espacio evitará, especialmente mientras no se encuentre en su puesto de trabajo, que datos personales o confidenciales, de su actividad y/o de clientes, especialmente protegidos por la actual legislación, se encuentren a disposición de otros usuarios.

ARTÍCULO 10.- Teniendo en cuenta las características de cada puesto de trabajo en el que se desarrolla la actividad, en un espacio diáfano carente de separación y por lo tanto de cualquier tipo de aislamiento (acústico, visual,...), queda bajo responsabilidad de cada usuario el respeto de la protección de datos en el Espacio[AT].

Por lo tanto, los usuarios no podrán, en ningún caso, comunicar a terceras personas, informaciones, comentarios o comunicaciones generales, sujetas a la protección de datos o que puedan ser calificadas como privadas, expuestas por los usuarios del Espacio[AT] en sus instalaciones. El quebrantamiento de esa privacidad propia de cada usuario del Espacio[AT] dará pie a las reclamaciones legales pertinentes.

La aceptación del presente documento supone el respeto, asunción y aplicación de confidencialidad sobre cualquier información (auditiva, visual o de cualquier otro tipo) extraída de las instalaciones del Espacio[AT]

ARTÍCULO 11.- El usuario recibe el puesto de trabajo en perfecto estado y equipado con el mobiliario básico de trabajo, y que consta de los siguientes elementos:

- mesa
- silla
- en su caso, ordenador de cortesía

El usuario deberá mantener dicho equipamiento en condiciones óptimas, corriendo a su cargo cualquier desperfecto que se pudiera ocasionar en el mismo. Igualmente respecto a las zonas comunes del inmueble donde se desarrolla la actividad, así como de las zonas comunes del edificio donde se encuentra ubicado el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 12.- El uso del ADSL es exclusivo para fines laborales. Se prohíbe expresamente su uso con otros fines, como la descarga de música, vídeos, software, etc..

ARTÍCULO 13.- La dirección del Espacio[AT] podrá, en función de su disponibilidad, proporcionar equipos informáticos a los colegiados usuarios. En caso de hacer uso de ellos se deberá formalizar la recepción y entrega de los mismos, así como responsabilizarse de su buen uso.

ARTÍCULO 14.- En el caso de uso de los equipos informáticos propiedad del Colegio, ya sean de cortesía o en préstamo, se insta a los usuarios a trabajar con unidades extraíbles de almacenamiento de datos informáticos, no estando permitido el almacenamiento de ficheros informáticos en los equipos, ni la instalación de software.

En caso de necesidad de instalación de cualquier programa o aplicación informática, se realizará solicitud en este sentido al Centro Informático del Colegio, que evaluará la posibilidad de atender la misma.

ARTÍCULO 15.- A fin de una óptima gestión de las salas privadas de reuniones, se realizará la reserva de la misma con un mínimo de un día laborable de antelación. Dicha reserva se formalizará a través de correo electrónico dirigido a reservas.espacioAT@coaat.es e implicará el pago de una fianza de 20 € por reserva, que será devuelta a la finalización del uso.

En los casos de no comparecencia o de cancelación por escrito de la reserva en un plazo inferior a 48 horas antes del uso previsto, se aplicará una penalización con cargo a dicha fianza por el importe íntegro de la misma.

Estará a disposición de los usuarios el calendario de reservas para su consulta en el apartado específico del Espacio[AT] de la Web del COAAT-Málaga (<http://www.coaat.es>)

ARTÍCULO 16.- La atención de visitas de clientes, colaboradores, o cualquier otra persona que no sea el colegiado titular del puesto de trabajo, tendrán lugar, previa reserva, en la sala de reuniones.

ARTÍCULO 17.- El Espacio[AT] se reserva el derecho a utilizar el espacio del despacho de atención a clientes dentro del horario publicado de las distintas aulas permanentes, sin previo aviso a los Usuarios.

ARTÍCULO 18.- La utilización de la imagen corporativa, logotipos, webs, o cualquier otro elemento u objeto relacionado con Espacio[AT] queda prohibida en su totalidad.

ARTÍCULO 19.- El COAAT-Málaga queda exento de responsabilidad en cualquier campo (jurídico, económico, laboral, social o de otro tipo) relacionado con los Usuarios del Espacio[AT] que utilizan sus instalaciones únicamente como un lugar físico para desarrollar su trabajo. La actividad de cada Usuario en el Espacio[AT] es propia y en ningún caso implica jurídicamente al COAAT-Málaga, ya que son empresas, organizaciones, personas físicas, jurídicas o de otro tipo, con objetos sociales o actividades independientes que nada tienen que ver con el COAAT-Málaga.

El COAAT-Málaga no es responsable en ningún caso de actividades ilegales, contrarias al orden público o de dudosa legalidad, que empresas, particulares u otros usuarios del Espacio[AT] puedan realizar en sus instalaciones. El COAAT-Málaga se reserva el derecho a emprender acciones legales contra el o los responsables de dichas actividades.

El Espacio[AT] no colabora, por defecto, con ningún Usuario. Su responsabilidad únicamente recae en la cesión de uno o varios puestos de trabajo.

ARTÍCULO 20.- El COAAT-Málaga informa a los Usuarios del Espacio[AT] que los datos que faciliten a través de los sistemas de envío de reservas, consultas, contenidos, atención al usuario y otros formularios o medios que en su caso se incluyan en la Web, serán incluidos en un fichero automatizado de datos propiedad del COAAT-Málaga cuya finalidad será permitir la respuesta a las consultas o sugerencias planteadas, gestionar la publicación y difusión de los contenidos, y enviar noticias, novedades y ofertas comerciales a los Usuarios. Dicho tratamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal de España.

Asimismo, se informa a los Usuarios de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, los cuales podrán ejercitar dirigiéndose a los contactos indicados en la página Web de Coworking Office.

ARTÍCULO 21.- El COAAT-Málaga se reserva el derecho a incorporar cuantas medidas de seguridad considere oportunas, sin previo aviso a los Usuarios de la Espacio[AT], con el único fin de garantizar la seguridad de los recursos humanos, materiales o de otro tipo que se encuentran en sus instalaciones.

ARTÍCULO 22.- El COAAT-Málaga se reserva el derecho de no autorizar el uso del Espacio[AT] y de los servicios relacionados con ésta a aquellos Usuarios que de forma manifiesta incumplan las condiciones del contrato o den un mal uso de las instalaciones.

ARTÍCULO 23.- Las presentes normas, así como el Reglamento de uso del Espacio[AT], que todo usuario o cliente está obligado a respetar y cumplir, podrán ser objeto de modificación únicamente por parte del COAAT-Málaga, con la finalidad de mejora del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL. Todo usuario del Espacio[AT], en cualesquiera que sean los servicios recibidos, acepta las condiciones aquí expuestas, tanto genéricas como específicas, y lo hace tras haber leído dichas condiciones.

Ésta aceptación se realiza al ejecutar la reserva para cualquier de los servicios ofertados.

* * *